



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial**

**E.S.E HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA
VIGENCIA AUDITADA 2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Junio de 2015**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector Central
Departamental

Clara Inés Campo Chaparro

Representante Legal de la Entidad Auditada

José Elber Mina Castillo

Equipo de Auditoría:

Christian Leonardo Castro Londoño

Wilson Castillo Calderón

Jair García Zapata

Alexander Salguero Rojas

Tabla de Contenido

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	10
3.1.1 Plan De Desarrollo	10
3.1.1.1 Concepto Control Interno	11
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	12
3.2.1 Factores Evaluados	12
3.2.2 Legalidad.....	19
3.2.2.1 Legalidad Gestión	19
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	20
3.3.1. Estados Contables	20
3.3.2. Balance General.....	21
3.3.3 Estados de Resultados	24
3.3.4.Gestión Presupuestal	26
4. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.	31
5. CONTRATOS REPORTADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	38
6. ANEXOS.....	39

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Especial a la Contratación practicada por la Contraloría Departamental del Valle al **E.S.E. HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA**, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de Evaluar la gestión fiscal en coherencia con las políticas, planes y programas al proceso de contratación realizado por el Hospital en la vigencia 2014.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de profesionales interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

La Empresa Social del Estado Hospital José Rufino Vivas del Municipio de Dagua, es una institución de salud de nivel básico de atención de baja complejidad (nivel1), ofrece los servicios de atención médica del área urbana y rural del Municipio. Está constituida por 3 núcleos de atención primaria en salud (NAPs), ubicados en los corregimientos de Borrero Ayerbe o Km-30, Queremal, Lobo Guerrero.

Para la vigencia audita, la institución sigue certificada en la NTC ISO 9001 – 2008, además de haber realizado la autoevaluación para la acreditación en salud, en cumplimiento de lo consignado en la resolución 743 de 2013. También fortaleció el Sistema de Gestión de la Calidad realizando cambios internos de personal para garantizar e implementar el Sistema de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en salud, desarrollando acciones de auditoría cuya finalidad es medir en tiempo real, los indicadores de Continuidad, accesibilidad, oportunidad, Seguridad, pertinencia en la atención en salud.

Dentro de la gestión administrativa se obtuvieron importantes recursos del Departamento del Valle con los cuales se pudieron adquirir equipos médicos asistenciales y una ambulancia tipo TAB (Traslado Básico Asistencial), para suplir las necesidades de transporte de pacientes hacia otros niveles de atención. Con respecto a la parte financiera en la evaluación del cierre fiscal arrojó un superávit de \$92 Millones, lo cual permite mantener la meta de contar con una institución calificada **SIN RIESGO**, donde los ingresos están por encima de los gastos y al cierre de la vigencia 2014, se presenta la siguiente situación: (*Fuente Informe de gestión Hospital José Rufino Vivas de Dagua Valle*).

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 381 del 30 de octubre de 2013, le confiere autorización al Gobernador del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2014, para adelantar el proceso de Transformación de la Organización de la Red de Servicios de Salud del Departamento del Valle del Cauca, igualmente, el Gobernador del Valle a través del Decreto No. 0265 del 2013 adopta y autoriza la implementación del proceso de Transformación de la Organización de la Red de Servicios de Salud del Departamento al Secretario Departamental de Salud para que consolide la Red, lidere, concerté, negocie y disponga las actuaciones necesarias para implementar dicha Red, además, desarrolle soluciones a la situación financiera, administrativa y operativa que presentan las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., del nivel Departamental y Municipal. El Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 2509 de Agosto de 2012, definió la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y determina al Hospital ESE José Rufino Vivas con una calificación SIN RIESGO. Este hospital se caracteriza por tener más del 70% de población rural, que

se dedica a las labores agrícolas aunque la población urbana es la que tiene un mayor grado de acceso a los servicios de salud, la mejora en los indicadores de acceso y uso es más significativa para la población rural. En otras palabras, los individuos que viven en áreas rurales y que pertenecen a los quintiles más bajos son los que se han visto más beneficiados con la introducción del Régimen Subsidiado. En cuanto al estado de salud, los resultados son ambiguos y menos robustos. En este orden, con el modelo actual es difícil la sostenibilidad en el tiempo, de la Empresa Social del Estado ESE debido a varias razones: La tasa de crecimiento de los recobros al Fosyga pone en riesgo la sostenibilidad del régimen contributivo y de paso la sostenibilidad del régimen subsidiado, por cuanto el aumento de los cupos en el régimen subsidiado y la ampliación de su PLAN Obligatorio de Salud POS, implica una expansión en el gasto, que significa una mayor carga fiscal.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor (a)

JOSÉ ELBER MINA CASTILLO

Gerente Hospital José Rufino Vivas

Dagua – Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la Contratación **E.S.E Hospital José Rufino Vivas De Dagua**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación vs. lo estipulado en el Plan Estratégico, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión y resultados de la misma durante la vigencia de 2014, así mismo Evaluar la gestión fiscal en coherencia con las políticas, planes y programas al proceso de contratación realizado por la entidad, conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual, Verificar si la prestación del servicio y las obras, fueron recibidas a entera satisfacción por los interventores y la comunidad y Verificar los pagos efectuados por la entidad producto de la contratación realizada, revisando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión Contractual, cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Con Deficiencias, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 12 de prestación de servicios, 3 suministro y 2 de obra pública, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 91,6 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 hallazgos administrativos, de los cuales 5 hallazgos tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 12 del 08 de octubre de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2014 **Cumple**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

Cuadro No.1

TABLA 2-1 vigencia 2013			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	90,1	0,40	36,0
coherencia	79,4	0,10	7,9
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	94,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos arrojó una calificación de 94.0 como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionado por el equipo auditor los cuales obtuvieron una calificación favorable.

3.1.1 Plan De Desarrollo

Se solicitó mediante correo electrónico el acto administrativo del Plan de Desarrollo del Hospital José Rufino Vivas de Dagua, el cual no fue aportado; es necesario precisar que este tema fue objeto de Observación por parte del ente de control durante el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Situación Financiera Empresas Prestadoras De Servicios De Salud- Red Hospitalaria vigencia 2012, donde se estableció que no hay un plan aprobado y adoptado por la Junta Directiva, igualmente se constató que aunque la entidad cuenta con Plan de Gestión 2012-2015 - aprobado por la Junta Directiva, la Ley establece que el Plan de Gestión no reemplaza al Plan de Desarrollo y que este debe estar acorde con el Plan de Desarrollo de la entidad.

Está claro para el ente de control que la entidad no está cumplimiento lo normado en la Ley 152 de 1994 en concordancia con el Decreto 1876 artículo 11 inciso 2, 3 y 10, ley 1474 del 2011 artículo 74.

3.1.1.1 Concepto Control Interno

La evaluación realizada a la oficina de Control Interno corresponde a la vigencia 2014, donde se pudo evidenciar varias falencias por parte de esta dependencia, Situación que se evidencio durante la etapa de ejecución de la auditoria, arrojando las siguientes observaciones:

Hallazgo con incidencia Administrativa No. 1

Se evidenció que el mapa de riesgos del proceso de contratación no se encuentra actualizado, siendo este uno de los procesos más importantes, donde se tiene que definir con claridad qué etapas de este proceso son más susceptibles al riesgo, generando que haya un vacío de control por parte de los entes encargados del mismo tanto internos como externos, causa que se genera al no tener un control efectivo en materia de riesgo de la entidad.

Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria No. 2

El hospital presuntamente no dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto 943 de 2014 artículo 4 numeral 2 actualización del MECI, debido que las fases establecidas por este Decreto no se evidenciaron en los soportes que presentó la entidad, dejando esta sin una herramienta importante de control y de verificación de cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad.

Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria No. 3

El manual de funciones y requisitos establecido por la entidad, no se encuentra actualizado a los normas generales del control interno las cuales están contempladas en la Ley 87 de 1993 y 1474 de 2011, lo cual genera un riesgo de contratación de este funcionario, debido que la entidad puede contratar sin el lleno de los requisitos legales, exponiéndose a sanciones de índole disciplinarias e incumpliendo presuntamente los artículos 122 y 123 de la Constitución Política de Colombia, situación generada a la falta de actualización del MECI.

Hallazgo con incidencia Administrativa No. 4

No hay definido un procedimiento claro para el derecho a la contradicción de las auditorías internas que realiza la entidad, toda vez que se debe cumplir con el derecho al debido proceso; esta situación puede generar un riesgo a la entidad por las actuaciones judiciales que puede provocar esta irregularidad.

Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria No. 5

Se observa falta de gestión en la dependencia que cumple funciones de control interno, debido que los elementos probatorios que fueron materia de verificación, arrojaron que solo realizaron cuatro (4) auditorías en la vigencia 2014, evidenciando falta de planeación por parte de esta dependencia; de allí que presuntamente se está vulnerando los principios establecidos en el art.209 de la Constitución Política en concordancia con los principios rectores de la Ley 489 de 1998.

Hallazgo con incidencia Administrativa No. 6

Mediante visita a la farmacia del hospital, se evidenció que no poseía suficiente inventario de medicamentos para cubrir la demanda de la población adscrita a este Hospital, situación que ha generado inconformidad por parte de sus usuarios, llevando a interponer quejas ante la entidad y demás órganos de control, por el mal servicio a la hora de entregar los medicamentos, toda vez que la formula medica se entrega de forma parcial, generando descontento y malestar a los usuarios.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al E.S.E. Hospital José Rufino Vivas de Dagua, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable para la vigencia 2014, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS DE DAGUA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea RCL de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, se determinó que la Entidad celebró 30 contratos por valor de \$ 3.671.286.182, distribuidos así:

Cuadro No.3

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	2	\$ 130.247.000
Prestación de Servicios	24	\$ 2.825.675.222
Suministros	4	\$ 715.363.960
TOTAL	30	\$ 3.671.286.182

Fuente: Hospital José Rufino Vivas

Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Muestra contractual**

Para la Auditoria Especial con Enfoque Integral llevada a cabo al Hospital José Rufino Vivas de Dagua, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan Estratégico presentado para la vigencia 2012 - 2015, de la siguiente forma:

Cuadro No.4

Vigencia	Total contratación	Valor	Selección	Valor Muestra	%
2014	30	\$ 3.671.286.182	17	\$ 2.431.290.545	66

Fuente: Hospital José Rufino Vivas

Elaboró: Comisión de auditoría

Cuadro Nro.5

MUESTRA CONTRACTUAL

¡Error! Vínculo no válido.¡Error! Vínculo no válido. Fuente: Hospital José Rufino Vivas

Elaboró: Comisión de auditoría

En la contratación adelantada por la Entidad, se evidenció que se suscriben varios contratos con el mismo contratista durante la vigencia 2014, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro Nro. 5

CONTRATISTAS CON MAS DE UN CONTRATO EN LA VIGENCIA AUDITADA

CONTRATISTA	CONTRATOS	VALOR
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA	5	\$ 1.949.400.000
DINAMICA CONSULTORA Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.S	2	\$ 27.376.000
EMSALUD COLOMBIA S.A.S.	2	\$ 335.000.000
INTEGRAL J.C SAS	2	\$ 58.897.196

Fuente: Hospital Rufino Vivas de Dagua

Elaboró: Comisión de auditoría

Los contratos realizados al contratista Asociación Sindical De Trabajadores De La Salud De Colombia corresponden a operar los servicios por procesos y subprocesos conexos y complementarios en salud del hospital.

Los contratos realizados al contratista Dinámica Consultora y Asesoría Empresarial S.A.S. corresponden a objetos tales como: prestación de servicios para el

mejoramiento del sistema de gestión de calidad; y realización de la autoevaluación de los estándares de habilitación según Resolución 1441 de 2013.

La contratación realizada al Contratista Emsalud Colombia S.A.S. corresponde a suministro de medicamentos e insumos intrahospitalarios requeridos en las áreas de hospitalización y urgencias del hospital.

La contratación realizada al Contratista Integral J.C S.A.S. corresponde a mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración de todos los equipos biomédicos y odontológicos del Hospital.

Esta entidad por no contar con un flujo de caja fijo les impide suscribir contratos por periodos anualizados, y para poder garantizar la prestación continua del servicio, al igual que el pago, se ve en la obligación de contratar por periodos cortos, significando con ello que un mismo contratista suscriba varios contratos en el año con la Entidad.

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

Hallazgo con incidencia Administrativa. No. 7

El Manual de Contratación fue adoptado mediante el Acuerdo No. 010 del 29 Diciembre de 2008, encontrándose desactualizado de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013, entre otras normas, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el Estatuto se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

Mediante Resolución No. 004 del 03 de Enero de 2014, el Hospital crea el Comité de Contratación, cuya función principal es definir los lineamientos que regirán la actividad precontractual, contractual y post-contractual, además deberán desempeñarse como Comité Evaluador de las ofertas para todos y cada uno de los procesos contractuales que la Entidad adelante.

En el artículo 2º de la mencionada Resolución, determina quienes son los integrantes del Comité, y en sus artículos siguientes detalla las funciones y el procedimiento para el desarrollo de los procesos de contratación.

Cuadro No.6

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS											
VIGENCIA: 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>				q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	12	100	3	0	0	100	2	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	12	100	3	0	0	100	2	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	12	100	3	0	0	100	2	100,00	0,35	35,0
Labores de Interventoría y seguimiento	79	12	67	3	0	0	75	2	76,47	0,35	26,8
Liquidación de los contratos	96	12	100	2	0	0	100	2	96,88	0,05	4,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Con Deficiencias, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 12 de prestación de servicios, 3 suministro y 2 de obra pública, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 91,6 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes observaciones:

Hallazgo con incidencia Administrativa No. 8

Las carpetas contractuales objeto de muestra no contienen foliatura. Lo anterior se presenta por deficiencias en la gestión documental por parte del encargado del Archivo General, lo que dificulta el acceso a los expedientes para su evaluación, análisis y seguimiento.

Obra Pública

De los 2 contratos, se auditaron los dos suscritos en el 2014, por valor de \$130.247.000, equivalente al 100 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en las diferentes etapas contractuales, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

Cuadro No.7

¡Error! Vínculo no válido. Fuente: Hospital José Rufino Vivas
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria No. 9

En el contrato No. 022-2014 no se evidenció el documento que motiva la adición para la suscripción del Otrosí, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el artículo 36 del Acuerdo No. 10 del 29 de Diciembre de 2008 Estatuto de Contratación Interno.

Lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos contractuales que adelanta el Hospital.

Prestación de Servicios

De un universo de 24 contratos, se auditaron 12 por valor de \$1.846.179.585, equivalente al 65,33 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en las diferentes etapas contractuales, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinario No. 10

Se evidenció que la entidad presenta deficiencias en las diferentes etapas del proceso contractual por la falta de exigencia de documentos a los contratistas, los cuales son requisitos para suscribir el contrato, adicionalmente, la entidad se fundamenta en normas derogadas para adelantar los procesos de contratación; tampoco se exigen firmas que legalicen los documentos expedidos, además de la falta de seguimiento y control de las actividades que desarrollan los contratistas, lo que puede generar un incumplimiento de objeto contractual y por tanto un resultado negativo en el impacto deseado.

Los hechos se presentaron en los siguientes contratos:

Cuadro No. 8

CONTRATO	CONDICIÓN	CRITERIO
026-2014	No se observó dentro de la carpeta contractual: - No se evidencia los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.	- Ley 190 de 1995 artículo 1. - Ley 600 de 2000 artículo 60
- 017-2014 - 016-2014 - 012-2014 - 011-2014	Se evidenció que los estudios previos de conveniencia y oportunidad se fundamentan jurídicamente en normas derogadas (Decreto 734/12, art. 3.4.2.5.1).	
012-2014	No se observó dentro de la carpeta contractual: - La declaración juramentada de bienes del contratista.	- Artículo 1 del Decreto 2232 de 1995.
016-2014	Se evidenció que el contratista ejecutó de actividades fuera del plazo pactado en el contrato, sin suscribirse documento de adición en tiempo; El informe de supervisión se presenta el 30 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vencía el 21 de Junio de 2014	- Cláusula segunda de la minuta contractual.
007-2014	- Se evidenció que el registro presupuestal no reposa en la carpeta contractual. - Se observaron tres informes de supervisión, uno de 05 de Mayo de 2014 y dos del 15 de Julio de 2014, los cuales contienen la misma información.	
002-2014	No se observó dentro de la carpeta contractual: - documento mediante el cual se designa al supervisor encargado. - No se elaboraron informes de supervisión.	- Artículo 10 de la Ley 489 de 1998 - Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
001-2014	Se evidenció de acuerdo al acta de inicio, que el contratista ejecutó actividades desde 02 de enero de 2014, días antes de la aprobación de la póliza, según consta del 21 de enero de 2014.	- 11 del Decreto 4828 de 2008. - Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. - Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fuente: Hospital Rufino Vivas
Elaboró: Comisión de auditoría

Suministros

De un universo de 7 contratos se auditaron 5 por valor de \$531.664.752, equivalente al 54,01 % del valor total contratado, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en las diferentes etapas contractuales, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

Observación Administrativa No. 11

En el contrato No. 006-2014 suscrito con R-FAST LTDA, cuyo objeto fue “Servicio De Soporte Técnico, Mantenimiento, Actualización, Ejecución De Procesos Especiales Y Capacitación Sobre El Sistema R-Fast”, se evidenció en los informes presentados por el contratista, que este ejecuta actividades de soporte técnico por teléfono desde el 10-01-2014 a las 9:55 am, donde el Hospital fue atendido por el usuario "marisel victoria" durante 20 minutos; lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se suscribe el 27-01-2014 y el acta de inicio es del 21-02-2014, además se evidencia informe del supervisor del 15-02-2014 lo cual soporta la observación.

Frente a los hechos mencionados, es importante destacar que la legislación no permite la consolidación de los efectos de un negocio jurídico estatal que no se eleve a escrito y por lo mismo, proscribire la contratación estatal verbal. En este sentido, si el contrato no consta por escrito, el negocio jurídico no existe.

Ahora bien, una vez firmado el Contrato, tal circunstancia no constituye una habilitación para normalizar o subsanar lo que comúnmente se denominan “hechos cumplidos”.

En efecto, el Consejo de Estado reiteró que si un contrato no está perfeccionado no es ejecutable, así como tampoco lo será cuando no se cumpla con los requisitos de aprobación de la garantía y el registro presupuestal a que haya lugar. En este sentido, se indicó que la ausencia de registro presupuestal no produce la inexistencia del contrato estatal, sino que determina su inejecución.

Por lo anterior, se presume una irregularidad frente a la conducta del Hospital ante la suscripción del contrato por presentarse “hechos cumplidos”, en coherencia lo expresado por el Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección B) Radicación número: 070012331000199800901 (17.072) del 23 de marzo de 2011.

Hallazgo con incidencia Administrativa No. 12

Se evidenció que la entidad presenta deficiencias en las diferentes etapas del proceso contractual por la falta de elaboración de documentos necesarios para el trámite y la ejecución de las actividades de los contratos; además de la falta de seguimiento y control sobre las actividades que desarrollan los supervisores para un adecuado cumplimiento de los requisitos del proceso contractual contemplados en el Manual de Contratación Interno, lo que puede generar un incumplimiento de objeto contractual y por tanto un resultado negativo en el impacto deseado. Los hechos se presentaron en los siguientes contratos:

Cuadro No. 9

CONTRATO	CONDICIÓN	CRITERIO
023-2014	No se observó dentro de la carpeta contractual: - Documento mediante el cual se motiva la adición del contrato.	- Artículo 36 del Acuerdo No. 10 de 2008, Estatuto de Contratación Interno.
008-2014	No se observó dentro de la carpeta contractual: - Documento mediante el cual se motiva la adición del contrato. - Se evidenció de acuerdo al acta de inicio, que el contratista ejecutó actividades desde 21 de marzo de 2014, días antes de la aprobación de la póliza, según consta del 26 de marzo de 2014.	- Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008. - Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. - Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Artículo 36 del Acuerdo No. 10 de 2008, Estatuto de Contratación Interno.

Fuente: Hospital Rufino Vivas
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.2 Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Con Deficiencias en Legalidad para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

Cuadro No. 10

LEGALIDAD vigencia 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	96,8	1,00	96,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	96,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.2.1 Legalidad Gestión

Obtuvo un resultado del 96,8 % de una ponderación del 100%, en razón al cumplimiento de legalidad en el factor contractual producto de la evaluación de las siguientes variables:

- Cumplimiento obligaciones con el Secop: Se cumplió, sin observaciones.
- Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: Se cumplió parcialmente, debido a que en algunas carpetas contractuales no se evidenciaron documentos, los cuales fueron observados en punto “ejecución contractual” del informe.

- Calidad en los registros y aplicación del presupuesto: Se cumplió, sin observaciones.
- Asignación de la interventoría o supervisión: Se cumplió parcialmente, debido a falencias en la elaboración de los informes de supervisión, los cuales deben ser técnico, jurídico y contable a algunos de los contratos suscritos, los cuales fueron observados en punto “ejecución contractual” del informe.

3.3. Control Financiero y Presupuestal

Cuadro No. 11

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA			
VIGENCIAS 2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,30	30,0
Calificación total		1,00	93,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** para la Vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 93 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

3.3.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2014, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Hospital, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto en la vigencia auditada, las que arrojaron el siguiente resultado.

La opinión de los estados contables de la vigencia 2014 fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No.12

TABLA 3-1 vigencia 2014	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	269,0
Índice de inconsistencias (%)	4,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla No. 3-1 Estados Contables vigencia 2014, se observa el resultado de las variables evaluadas durante el proceso auditor, en las que de las cuentas evaluadas, se encontraron inconsistencias por: \$269 millones, relacionada con la cartera que supuestamente se tiene con el Municipio de Dagua de la cual el Hospital no se tienen documentos exigibles, además la Administración Municipal emitió certificación donde informan que en sus pasivos no se tiene esta deuda, Aportes a la Cooperativa COHOSVAL, pago a Almacenes la 14 por contabilizar y el pago del Impuesto de Avisos y Tableros ICA el cual a la fecha no se ha debitado de las cuentas del Hospital, los detalles de estas deficiencias se explicaran en detalles en las observaciones.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el 4,6%, de los activos, los cuales en la vigencia de 2014 sumaron \$269 millones según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >2%<=10%, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es **Con salvedad**.

3.3.2. Balance General

Cuadro No.11

**HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 2013 Vs DICIEMBRE 2014**

Cifras en miles

ACTIVO	2013		2014		Var 2013-2014	
		ANALISIS		ANALISIS	\$	%
CORRIENTE		VERTICAL		VERTICAL	HORIZ	%
DISPONIBLE	241.764	4,2%	92.719	1,60%	-149.045	-61,6%
INVERSIONES	84.360	1,5%	83.116	1,44%	-1.244	-1,5%
DEUDORES	2.505.972	43,9%	2.575.656	44,51%	69.684	2,8%
INVENTARIOS	84.168	1,5%	72.412	1,25%	-11.756	-14,0%
TOTAL CORRIENTE	2.916.264	51,1%	2.823.903	48,80%	-92.361	
NO CORRIENTE						
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.736.176	47,9%	2.898.741	50,09%	162.565	5,9%
OTROS ACTIVOS	54.022	0,9%	64.299	1,11%	10.277	19,0%
TOTAL NO CORRIENTE	2.790.198	48,9%	2.963.040	50,09%	172.842	6,2%
TOTAL ACTIVO	5.706.462	100,0%	5.786.943	98,89%	80.481	1,4%
PASIVO						
CORRIENTE					\$	%
CUENTAS POR PAGAR	0	0,0%	0	0,00%	0	
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TERCEROS	0	0,0%	0	0,00%	0	
OBLIGACIONES LABORALES	2.936	1,5%	3.331	2,13%	395	13,5%
OTROS PASIVOS	131.415	68,2%	94.526	60,56%	-36.889	-28,1%
TOTAL CORRIENTE	134.351	69,8%	97.857	62,69%	-36.494	
NO CORRIENTE						
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	58.235	30,2%	58.235	37,31%	0	0,0%
TOTAL NO CORRIENTE	58.235	30,2%	58.235	37,31%	0	0,0%
TOTAL PASIVO	192.586	100,0%	156.092	62,69%	-36.494	-18,9%
PATRIMONIO						
CAPITAL FISCAL	4.177.269	75,8%	4.177.269	74,19%	0	0,0%
RESULTADO DE EJERCICIO	1.871.573	33,9%	2.482.047	44,08%	610.474	32,6%
SANEAMIENTO CONTABLE	-1.207.851	-21,9%	-1.207.851	-21,45%	0	0,0%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	62.411	1,1%	62.411	1,11%	0	0,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	610.474	11,1%	116.975	2,08%	-493.499	80,8%
TOTAL PATRIMONIO	5.513.876	100,0%	5.630.851	100,00%	116.975	2,1%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	5.706.462		5.786.943		80.481	1,4%

Fuente: Estados Financieros

ACTIVOS

Los activos del Hospital José Rufino Vivas de Dagua, presentaron un incremento de \$80 Millones entre la vigencia 2013 y 2014, pasando de \$5.706 Millones a \$5.786 Millones, lo que representa el 1,4%; las cuentas del Activo que incidieron en la variación fueron: Deudores con \$70 millones y una variación del 2,7%; este incremento se debe al no pago por parte de Secretaria de Salud Departamental y de algunas EPS; con respecto a la cuentas que presentaron reducción están: Efectivo con \$149 Millones, aunado a lo anterior, el Departamento del Valle tiene embargos por valor de \$55 Millones, Inventarios con \$11 Millones.

En el activo no corriente, la cuenta propiedad planta y equipo presenta incremento por \$163 millones debido a los equipos y la ambulancia entregados por el Departamento del Valle.

Hallazgo con incidencia Administrativa. No. 13

Se evidencia falta de control y depuración de información en dos cuentas bancarias, pues en la revisión de las conciliaciones del mes de diciembre de 2014, se tiene que en la cuenta corriente No. 017369999648 se realizó un pago por valor de \$286.903 por concepto de elementos de aseo, los cuales fueron recibidos en el almacén del hospital y en la conciliación aún figura como pagos por contabilizar, esta situación genera incertidumbre y a la vez sobrevalora los pasivos y subvalora el gasto.

La cuenta de ahorro No. 46976-201532-1 se observó también en la conciliación del mes de diciembre de 2014, una nota de un cheque en tránsito por valor de \$37.000 pesos, desde el 19 de abril de 2012, correspondiente al pago de ICA, transacción que según el Banco no se pudo efectuar porque la cuenta del Municipio la rechaza, esta situación le puede causar a la entidad una sanción y el pago de intereses de mora a la vez que genera diferencias entre la información financiera y los extractos bancarios.

Hallazgo con incidencia Administrativa. No. 14

Se evidencia falta de control y depuración de información en la cuenta deudores porque desde años atrás se tiene registrada una deuda del Municipio por valor de \$186 millones, de la cual el Hospital no tiene ningún tipo de soporte para su exigibilidad además el Municipio expidió certificación donde informa que no tiene deudas causadas en su contabilidad por este valor ni en su presupuesto, esta deficiencia ocasiona incertidumbre sobre las cifras reveladas en los estados contables debido que esta cuenta está sobrevalorada al igual que su patrimonio.

Hallazgo con incidencia Administrativa. No. 15

Se observa que la entidad como socia de la Cooperativa de Hospitales del Valle, ha entregado aportes por valor de \$83 millones los cuales están registrados en la cuenta contable Aportes Cooperativos, supuestamente esta entidad entró en liquidación y a la fecha se desconoce cuál es la participación del Hospital dentro de dicha liquidación, esta situación genera incertidumbre sobre lo que el hospital pueda rescatar con respecto al dinero aportado.

PASIVOS

Presenta una disminución del 18,9% representados en \$36 millones producto de la depuración de cuentas por clasificar en los ingresos.

PATRIMONIO

El patrimonio presentó un incremento de \$117 millones, que corresponde al 2,2% pasando de \$5.514 Millones en el 2013 a \$5.631 en el 2014.

En conclusión el total de pasivos de la entidad representa el 2,7% de la sumatoria pasivo más patrimonio y el patrimonio corresponde al 97,3%. donde se evidencia la fortaleza patrimonial de la entidad.

3.3.3 Estados de Resultados

Cuadro No.12

**ANALISIS FINANCIERO COMPARATIVO
AL ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA
DICIEMBRE 2013 Vs DICIEMBRE 2014**

Cifras en miles

	2013		2014		Var 2013-2014	
		ANALIS VERT		ANALIS VERT	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES						
VENTA DE SERVICIOS	6.230.035	100,0%	6.656.297	96,4%	426.262	6,8%
TRANSFERENCIAS	0	0,0%	250.000	3,6%	250.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	6.230.035	100,0%	6.906.297	96,4%	676.262	10,9%
MENOS COSTO DE SERVICIOS	4.035.485	64,8%	4.334.034	62,8%	298.549	7,4%
UTILIDAD BRUTA	2.194.550	35,2%	2.572.263	37,2%	377.713	17,2%
MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION	1.601.807	25,7%	1.664.004	24,1%	62.197	3,9%
RESULTADO OPERACIONAL	592.743	9,5%	908.259	13,2%	315.516	53,2%
MAS INGRESOS NO OPERACIONALES	902.211	14,5%	620.327	9,0%	-281.884	-31,2%
MENOS GASTOS NO OPERACIONALES	884.480	14,2%	1.411.611	20,4%	527.131	59,6%
RESULTADO DEL EJERCICIO	610.474	9,8%	116.975	1,7%	-493.499	80,8%

Fuente: Estados financieros

INGRESOS

Los ingresos operacionales presentaron un incremento por el orden de los \$676 Millones representado principalmente por la venta de servicios \$426 millones y la transferencia de recursos mediante convenio celebrado con la Secretaria de Salud Departamental del Valle por \$250 millones, para la compra de Ambulancia y Equipos médicos científicos.

No operacionales: fueron aportes del Departamento para el pago de aportes patronales por el orden de \$620 millones sin situación de fondos.

COSTOS

Se presentó un incremento por \$299 Millones pasando de \$4.035 Millones en el 2013 a \$4.334 en el 2014 lo que representa el 7,4%.

GASTOS

Los gastos de administración presentaron un incremento entre una vigencia y otra por \$62 Millones pasando de \$1.602 millones en el 2013 a \$1.664 Millones en el 2014, lo que representa el 3,9% y los gastos no operacionales se incrementaron en \$527 millones, pasando de \$884 millones en el año 2013 a \$1.415 millones en el 2014, lo que significó el 59,6%.

Excedente del Ejercicio

Para la vigencia auditada se presentó un excedente por valor de \$117 Millones que al compararlo con la obtenida en la vigencia 2013, se presentó una variación de \$-493 Millones que representa el 80.8%, pasando de \$ 610 Millones a \$117 Millones en el 2014.

Cuadro No.13

RAZONES DE LIQUIDEZ					Cifras en miles		
Indicador / Vigencia		2013			2014		
CAPITAL DE TRABAJO	Act Cte - Pas Cte	=	2.916.264	-	134.351	=	2.781.913
			2.823.903		97.857	=	2.726.046

La entidad a diciembre 31 de 2013, tenía un capital de trabajo de \$2.782 millones y para el año 2014 mantuvo su capital de trabajo equivalente a \$2.726 millones, dicha cifra refleja su liquidez

Indicador / Vigencia		2013		2014	
RAZÓN CORRIENTE	Activos Corrientes	=	2.916.264	=	21,7
	Pasivos Corrientes		134.351		28,9
			2.823.903		97.857

La entidad dispuso de 21,7 pesos por cada peso que debe a corto plazo en la vigencia 2013 y para la vigencia 2014 conto con \$28,9 pesos, se presento un incremento de \$7,2 pesos.

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO Y APALANCAMIENTO

Cifras en miles

Indicador / Vigencia		2013		2014	
ENDEUDAMIENTO TOTAL	Pasivo Total	192.586	= 3,4	156.092	= 2,7
	Activo Total	5.706.462		5.786.943	

La entidad tenía comprometidos con terceros el 3,4 % de sus activos en la vigencia 2013, para la vigencia 2014 el indicador fue de 2,7% observando una disminución de 0,7%.

Indicador / Vigencia		2013		2014	
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	Pasivos Corrientes	134.351	= 69,8	97.857	= 62,7
	Pasivo Total	192.586		156.092	

Para la vigencia 2013, el 69,8% de las obligaciones de la entidad, estaban a corto plazo, para la vigencia 2014, este indicador se ubicó en 62,7% denotándose una disminución del 7,1%

Indicador / Vigencia		2013		2014	
SOLVENCIA	Activo Total	5.706.462	= 29,6	5.786.943	= 37,1
	Pasivo Total	192.586		156.092	

Para la vigencia 2013, la entidad contó con \$29,6 pesos para respaldar cada peso de deuda, para la vigencia 2014, el indicador fue mayor con 37,1 pesos con una diferencia de \$7,5 pesos.

Indicador / Vigencia		2013		2014	
PROPIEDAD	Patrimonio	5.513.876	= 96,6	5.630.851	= 97,3
	Activo Total	5.706.462		5.786.943	

En la vigencia 2013, el patrimonio de la entidad representó el 96,6% y para el año 2014, el indicador fue de 97,3% presentando un incremento del 0,7%

Indicador / Vigencia		2013		2014	
APALANCAMIENTO O	Pasivo Total	192.586	= 3,5	156.092	= 2,8
	Patrimonio	5.513.876		5.630.851	

Del patrimonio con el que contaba la entidad en el año 2013, el 3,5% pertenecía a terceros, para la vigencia 2014, la participación de terceros en el patrimonio fue del 2,8% observando una reducción del 0,7%,

3.3.4. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2014 **SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, con base en los siguientes resultados:

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el Plan de Trabajo y programa de auditoría a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

El Hospital José Rufino Vivas de Dagua, en materia presupuestal se rige por el Decreto 115 de 1996, que se constituye en el régimen presupuestal específico para este tipo de empresas, a las que además, le son aplicables las Normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal que expresamente las mencione.

El presupuesto General de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Hospital, fue aprobado mediante Acuerdo No. 100410 de Diciembre 2 de 2013, por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CINIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS Mcte (\$5.510.173.000) y liquidado mediante Resolución No. 20.74.01 del 28 de diciembre de 2013 por el mismo valor; luego de Adiciones, Reducciones y Traslados, el presupuesto definitivo de la vigencia quedo en SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$6.482) de los cuales recaudo la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$6.563) lo que representa un cumplimiento en el recaudo del 101,2%.

Cuadro No. 14

TABLA 3-2 vigencia 2014	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2014 presentó un puntaje de 100 donde su calificación es EFICIENTE de acuerdo a la matriz de evaluación.

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

Ejecución Presupuestal de Gastos

Cuadro No.15

HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA VALLE COMPARATIVO EJECUCION DE GASTOS VIGENCIAS 2013- 2014								
CONCEPTO	PPTO. DEFIN 2013	PPTO. DEFIN 2014	VARIACION		PAGOS		VARIACION	
			VALOR	%	ACUM 2013	ACUM 2014	VALOR	%
GASTOS								
SERVICIOS PERSONALES (1) = (2+3)	3.723.112	3.779.668	56.556	1,5%	3.581.073	3.675.832	94.759	2,6%
GASTOS DE ADMINISTRACION (2)	750.726	918.552	167.826	18,3%	735.856	913.080	177.224	19,4%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMIN	151.143	180.273	29.130	16,2%	149.881	180.077	30.196	16,8%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	549.710	677.933	128.223	18,9%	549.710	677.933	128.223	18,9%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOM	49.873	60.346	10.473	17,4%	36.265	55.070	18.805	34,1%
GASTOS DE OPERACIÓN (3)	2.972.386	2.861.116	(111.270)	-3,9%	2.845.217	2.762.752	(82.465)	-3,0%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMIN	712.527	731.855	19.328	2,6%	711.955	731.673	19.718	2,7%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.933.247	1.804.343	(128.904)	-7,1%	1.933.059	1.804.343	(128.716)	-7,1%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOM	326.612	324.918	(1.694)	-0,5%	200.203	226.736	26.533	11,7%
GASTOS GENERALES (4)	1.171.200	1.288.475	117.275	9,1%	1.157.143	1.286.272	129.129	10,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (5)	76.995	54.363	(22.632)	-41,6%	71.574	54.290	(17.284)	-31,8%
GASTOS DE OPERACIÓN CIAL (6)	842.430	906.770	64.340	7,1%	836.041	906.651	70.610	7,8%
PROGRAMAS DE INVERSION (7)	81.400	452.500	371.100	82,0%	81.047	448.451	367.404	81,9%
TOTAL GASTOS DEL HOSPITAL	5.895.137	6.481.776	586.639	9,1%	5.726.878	6.371.496	644.618	10,1%

La programación de gastos definitivos en la vigencia 2013 fue por \$5.895 Millones de los cuales adquirió obligaciones por \$5727 Millones lo que corresponde al 97%; Para el 2014 el presupuesto definitivo fue de \$6.482 Millones de los cuales comprometió \$6.371 Millones que corresponde al 98,3%. Comparando la ejecución de las dos vigencias se concluye que la ejecución de gastos fue menor en el 2013 en la suma de \$645 Millones lo que corresponde al 11,3%.

Con respecto a los diferentes rubros del presupuesto, el comportamiento fue el siguiente: Gastos de operación, fue el rubro más alto porque de los \$2.861 millones aprobados, ejecutó \$2.763 millones lo que significa un cumplimiento del 96,6% además este rubro, representó el 43,4% del total de gastos, en segundo lugar están los gastos de generales con \$1.286, que representan el 20%, los gastos de administración ocupan el tercer lugar con \$913 millones y un 14,3%, en cuarto lugar están los gastos de operación comercial con \$907 millones que representa el 14,2% en quinto lugar se encuentran los gastos de inversión con \$448 millones y una representatividad del 7% y en último lugar se encuentra las transferencias corrientes con \$54 millones que corresponden al 0,8%.

En la siguiente tabla se evidencia los contratos objeto de auditoria desde la parte presupuestal hasta la causación y pago:

Cuadro No.16

CUADRO VERIFICACIÓN IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CAUSACIÓN DEL PAGO MUESTRA DE CONTRATACIÓN HOSPITAL RUFINO VIVAS DE DAGUA, VIGENCIA 2014									
CONT	NOMBRE	OBJETO	V. INICIAL	CDP	RP	RUBRO	F.PAGO	O.P.	C.EG
001/2014	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA	OPERAR LOS SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS EN SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. DE DAGUA VALLE	760.000.000	1	40	211010201-211010202-211020201-211020202	5% ANT ACTAS	10-174-278-372	9-10-95-177
002/2014	LOBATO POLO PEDRO JOSE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA JURIDICA PARA LA ASESORIA Y LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ENCUNTRAN EN CURSO Y LOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN DONDE LA E.S.E. SEA PARTE DEMANDADA.	21.000.000	2	1	211010201	ACTAS	92-175-280-365-483-526	51-96-179-236-342-395
003/2014	VALENCIA GUERRERO NELSON	REALIZAR SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES Y LA RECUPERACION DE EXCEDENTES A FAVOR DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS DE DAGUA VALLE	3.000.000	3	2	21201020302	ACTAS	987	960
004/2014	INTEGRAL J.C SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE	21.277.196	4	193	212010201	ACTAS	262-480-931-963-1340-1427	161-641-873-923
006/2014	R-FAST LTDA	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, EJECUCION DE PROCESOS ESPECIALES Y CAPACITACION SOBRE EL SISTEMA R-FAST	27.736.389	6	203	212010201	ACTAS	273-587-982-1267-1473	172-855-980
007/2014	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA	CONTRATO DE GESTION COMO OPERADOR DE SERVICIOS DE SALUD POR PROCESOS Y SUBPROCESOS Y CON UN EQUIPO HUMANO IDONEO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA AIEPI (ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA) Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E., CUYO CAMPO DE APLICACION SERA EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE	140.400.000	74	309	2310201	40%ANT-ACTAS	393-696	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

008/2014	EMSALUD COLOMBIA S.A.S.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS REQUERIDOS EN LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. Y CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA A USUARIOS DE LAS DIFERENTES EPS Y EPS SUBSIDIADAS QUE EL HOSPITAL TENGA CONTRATADO DE ACUERDO A LA DEMANDA Y NECESIDADES DE LA INSTITUCION PARA CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LA MISION HOSPITALARIA	200.000.000	78-229	344-951	214020101	ACTAS	279-370-394-523-597-686-787	178-392-426-488
009/2014	MESA DIAZ JOSE ALEXIS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. PUESTOS DE SALUD QUEREMAL Y KM 30	35.000.000	79	903	212010201	50% CONT	666	211-472
011/2014	DINAMICA CONSULTORA Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, IMPLEMENTADO EN EL HOSPITAL, PARA UNA CONSOLIDACION DE UNA CULTURA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS, TENDIENTE A LA CONSERVACION DE LA CERTIFICACION OTORGADA POR EL ICONTEC	16.936.000	81	335	2310102	30%ACT	205-397-521	138-277-390
012/2014	AGUADO MURIEL DIEGO FERNANDO	REALIZAR LA GESTION DE COBRO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS EN MORA POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE ADEUDAN LAS ENTIDADES COOSALUD Y CAPRECOM A FAVOR DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E.	2.000.000	114	423	21201020302	ACTAS	1262	850
013/2014	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA	OPERACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. DAGUA	760.000.000	139-361	575-1321	201010201-201010202-201020201-201020202	7%ANT-ACTAS	461-524-527-749-921-989	305-314-589-393-506-667
014/2014	EQUIPADORA MEDICA OSORIO HERNANDEZ	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICO CIENTIFICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE	119.863.960	148	599	2310101	50%ANT CONT	522	303-391

016/2014	DANIEL ISAAC BARRIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PAGINA WEB Y DE UNA INTRANET CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS ESE DE DAGUA VALLE	5.830.000	101	624	212010201	ACTAS	1459	308-964
017/2014	DINAMICA CONSULTORA Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.S	REALIZACION DE LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES DE HABILITACION SEGUN RESOLUCION 1441 DEL AÑO 2013 E INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS). DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS ESE DE DAGUA VALLE	10.440.000	165	724	2310102	50%ANTACTAS	520	311-389
022/2014	EQUIDENT LTDA	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS E.S.E. Y LOS PUESTOS DE SALUD KM 30 Y QUEREMAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	95.247.600	311-541	1357-1850	212020201	30%ANT-ACT	969-1338-1454	565-647-871-959 OTRO SI
023/2014	EMSALUD COLOMBIA S.A.S.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS REQUERIDOS EN LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. Y CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA A USUARIOS DE LAS DIFERENTES EPS SUBSIDIADAS QUE EL HOSPITAL TENGA CONTRATADO DE ACUERDO A LA DEMANDA Y NECESIDADES DE LA INSTITUCION PARA CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LA MISION HOSPITALARIA	135.000.000	305-476	1115-1609	214020101	ACTAS	949-1036-1158-1456-1160-1263-1425	627-660-782-961-784-851-921
026/2014	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PERTENECIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI, DEL MUNICIPIO DE DAGUA.	99.000.000	436	1490	211020202-211020201	50%ANT-ACT	1156-1449	779-954

Para la vigencia auditada la entidad certifica no tener deuda pública.

4. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.

Durante la ejecución del el proceso auditor a la contratación se presentó una queja QC 136 - Cacci No. 12635, presentada por los señores: Wilson Orlando Paz

Meneses y Libaniel Franco, del sindicato de Sindess Dagua, los cuales hacen una denuncia pública al Hospital José Rufino Vivas de Dagua, sobre algunas irregularidades que se vienen presentando al interior de este, las cuales consta de 13 puntos que se detallaran a continuación:

Evaluación de la queja

Una vez recibida la queja por parte de esta auditoría se procedió a realizar las debidas verificaciones y entrevistas con los actores partícipes de la misma, con el fin de darle la debida claridad, labor en la cual se constató que efectivamente habían varias presuntas irregularidades.

Acciones Correctivas

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a través del proceso auditor que se viene adelantando a través de la Auditoría Con Enfoque Integral Modalidad Especial en las instalaciones del Hospital José Rufino Vivas de Dagua durante los días 11,12 y 13 de marzo de 2015, adelanto las gestiones pertinentes para dar respuesta a la queja impetrada por los señores citados anteriormente, concluyendo lo siguiente:

Punto 1. El Contrato con la agremiación Sindical es ilegal porque no están afiliados ó registrados a ningún Sindicato, toda la infraestructura (carros, computadores, instalaciones etc.) pertenecen al Hospital (*sic*).

Respuesta Equipo Auditor:

Es importante señalar que este punto es competencia de la Procuraduría General de la Nación, debido que en la queja se señala que la Agremiación Sindical está constituida ilegalmente, no obstante, en la reunión sostenida con los funcionarios que presentaron la queja, manifestaron que a la Agremiación Sindical la denunciaron y en este momento está en proceso de fallo, para que el órgano competente se pronuncie.

Punto 2. En el contrato del 01 de enero al 31 de marzo del 2014 hay otro si por un valor de 22.500.000 millones, para el aumento de ley y no les aumentaron el salario (*sic*).

Respuesta Equipo Auditor:

En este punto no se identificó el contrato, ni se suministró documento ó información adicional sobre el motivo de la queja, a pesar de haber solicitado esa información a los quejosos; por lo anterior no es posible desarrollar este punto.

Punto 3. En el Contrato con la agremiación sindical del 01 de mayo al 31 de agosto hay otro si por un valor de 245.000.000 millones de pesos para aumento y pago de dominicales y otros. y hasta ahora tienen valor que la administración pasada, es decir que gana menos que hace dos años (*sic*).

Respuesta Equipo Auditor:

Los funcionarios que remitieron la queja a la Contraloría Departamental del Valle, suministraron adicionalmente, la minuta del contrato donde se evidencia que la justificación del otrosí es para el aumento de salarios de los asociados del contratista, es importante aclarar que el documento que aportaron no tiene firmas y tiene espacios en blanco, lo que muestra serios indicios de que era un borrador de un documento. Una vez verificado el contrato se evidenció que la motivación del otrosí es por el aumento de la población beneficiada con la ejecución del contrato, lo que desvirtúa lo manifestado en la queja. La copia del otrosí firmado reposa anexo en los papeles de trabajo.

Punto 4. El contrato con la agremiación sindical del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2013 un valor de \$ 174.000.000, es exagerado porque en este periodo no se hacen programas de PyP y la mayoría del personal está en vacaciones (*sic*).

Respuesta Equipo Auditor:

Referente al Punto 4 de la queja, el día 14-04-2015 a las 6 pm el equipo auditor se reunió con dos funcionarios del Hospital, la Sra. Yolanda Chávez Paz, Coordinadora PAI y el Sr. Hubert Montoya Gamboa, Técnico en Saneamiento, los cuales suministraron soportes del contrato que ellos denominan como PIC. Una vez verificado, se evidenció que el contrato referido es el 026-2014, el cual contenía las listas de las personas que fueron beneficiarias con las actividades pactadas. Adicionalmente se efectuó ocho llamadas a diferentes beneficiarios, de los cuales cuatro personas respondieron y dieron fe que efectivamente el Hospital había realizado las charlas que se mencionaron en los soportes.

El 15-04-2014 en entrevista con la Dra. Lilibeth Palomino Cárcamo, Subgerente Científico del Hospital, manifestó los hechos denunciados así:

La promoción y prevención no tiene inicio ni tiene final porque es un obligación que legalmente no se puede parar, transfiera o no los recursos la Alcaldía Municipal, al igual que la vigilancia epidemiológica, como parar la búsqueda activa de pacientes que mueren por malaria o por dengue. Las salidas extramurales se planean al inicio del año, pero la ejecución se realiza de marzo en adelante.

Como se puede verificar, aunque existe un Técnico en Saneamiento para la ejecución del programa de Servicios Amigables, se debe contratar un médico y una auxiliar que realicen las charlas educativas con los jóvenes de 8º 9º y 10º, y si existen mujeres que inicien su actividad sexual a temprana edad (13-14-15 años) el medico tiene la potestad de hacer el ingreso al programa de planificación familiar.

La Dra. Lilibeth aportó el informe del vigencia 2014 de la Resolución 2193 de 2004, que cada año es presentado al Ministerio de la Protección Social, donde se evidencia las actividades de Promoción y Prevención con los soportes para su verificación. Además aportó la certificación del médico y la auxiliar que ejecutaron las actividades en el contrato denunciado, además del personal externo.

Punto 5: El contrato con EMSALUD de Colombia entidad que suministra medicamentos al Hospital, por un valor de 200.000.000 millones en 5 meses. Con un OTROSI por un valor de 135.000.000 y otro contrato de agosto a diciembre por 200.000.000 con un OTROSI por un valor de 80.000.000 millones, y siempre hay faltante de droga para los pacientes y lo raro de esto es que el supervisor de este contrato es el señor Nixon Bravo ingeniero de sistemas que de medicamentos no sabe nada. Para nuestro parecer es mucha plata en 10 meses. (sic).

Respuesta Equipo Auditor:

Con respecto a este punto, se verificó mediante visita a la Farmacia EMSALUD, que se encuentra ubicada al interior del Hospital, la veracidad de la queja, debido que esta situación se está presentando por los bajos inventarios que maneja la farmacia, de igual manera es importante mencionar las epidemias que se han venido presentando a lo largo y ancho del territorio nacional y que los medicamentos que atienden estas enfermedades se vienen agotando con más facilidad que otros.

Ante esta situación, en la parte superior de este informe se dejó una observación a la entidad para que revisen y ajusten sus inventarios, con el fin de poder atender la demanda suscitada.

Punto 6: Los contratos con la asociación sindical con No. 20-22-07-0027/2014 por un valor de 245.000.000 millones es muy alto por los bajos sueldos de los asociados subalternos (sic).

Respuesta Equipo Auditor:

En este punto la queja manifiesta que el valor del contrato es muy alto para el sueldo de los asociados. Una vez revisado y analizado el contrato no se presentan irregularidades en las etapas contractuales, evidenciándose que el contrato se cumplió a cabalidad.

Con respecto al sueldo de los asociados, es necesario que el órgano competente que tiene a cargo el proceso sobre la presunta ilegalidad de la Agremiación Sindical se pronuncie y determine qué tipo de inconsistencias se han encontrado para declarar la ilegalidad y si se presentaron violación de los derechos de sus asociados.

Punto 7: Contrato de arrendamiento de un inmueble No. 20-22-0 por un valor de 3.000.000 millones con duración de tres meses, dé una casa en obra negra que solamente pagan 270.000 pesos mensuales a la señorita KAREN J.NARVAEZ. que atienden los de HTA una enfermera y un médico y para guardar lo de los rurales. casa que la han robado dos veces y firma el contrato el señor JHON EDWAR chara G. representante legal de Integra J.C. S.A.S. que nada tiene que ver con la arrendataria. *(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Con respecto a este punto se verificó que el contrato No. 20-12-002/2012 suscrito entre el Hospital José Rufino Vivas de Dagua y la Sra. Karen Yohana Narváez con objeto contractual: *el arrendador entrega al arrendatario a título de arrendamiento un inmueble ubicado en la calle 10 No. 22-21 Barrio Ricaurte zona urbana del municipio de Dagua – Valle y cuyo linderos están contemplados, en Escritura Publica No.516 de julio 16 de 2007 y matricula inmobiliaria No.370-708511 documento que hace parte integral del presente contrato.*

El presente contrato tiene un valor de \$ 810.000 pesos moneda corriente y un plazo de tres meses para un canon de arrendamiento de \$ 270.000, se puede apreciar que en este punto la queja no tiene fundamento por los argumentos expuestos anteriormente.

Punto 8: Contrato No. 20.22-07-010/2014 por un valor de 11.000.000 millones con Gestiones Ambientales LTDA GESSAM. Se hizo licitación y la empresa RH es la más conocida en el valle del cauca presento la más económica y así aceptaron la de GESSAM empresa de Popayán y además con un OTROSI por un valor de 3.000.000 millones. *(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Con respecto al punto 8, referente al contrato 20.22.07-010-2014 por valor de \$11.000.000, manifiestan los quejosos que se realizó licitación y que no se escogió la oferta más económica.

Una vez verificado el contrato se observó, que, por su cuantía y naturaleza, la contratación se realizó mediante la modalidad de contratación directa, la cual se

surte con una invitación privada a una empresa que cumpla los requisitos exigidos de ley.

Por lo anterior, se determina que la queja no es coherente. Se verificó que la empresa con la que se suscribió el contrato Gestiones Ambientales LTDA – GESSAM, fue inscrita en Cámara y Comercio el 6 de marzo de 2007, es decir, no es relativamente nueva y viene ejecutando contratos con objeto similar, lo que demuestra idoneidad del contratista. El contrato se suscribe y dentro de sus soportes no se evidencia observaciones de irregularidades.

Punto 9: Contrato No.20-22-07-022/2014 con EQUI DENT LTDA por un valor 95.247.600 millones para pintar el hospital. Donde meten muchas cosas que ya habían hecho y cobrado, además pintaron por los laditos porque si quitan un cuadro ven el parche, y nos parece mucha plata. *(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Se realizó verificación a todas las instalaciones del Hospital José Rufino Vivas E.S.E. Dagua, en compañía del jefe de Control Interno Dra. Angélica María Velásquez, donde se constató que toda la entidad se encontraba pintada, de igual manera se verifico cada uno de los cuadros del Hospital y se constató que estos al levantarse se encontraba la pared pintada, lo cual desestima la aseveración realizada por parte del quejoso.

Punto 10: Contrato 20-12-06-020/2013 por un valor de 90.000.000 millones de pesos de PyP sabiendo que el contrato con la asociación van todas las actividades de promoción y prevención además la interventora es la Dra. Lilibeth Palomino Subgerente científica del Hospital cuñada del Jurídico Dr. Pedro José Lobato quien hace los contratos.*(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Se verifico que el contrato 20-12-06- 020/2013 suscrito entre Hospital José Rufino Vivas E.S.E. Dagua y la Asociación Sindical de trabajadores de la Salud de Colombia ASOSALUD, por valor de \$ 90.000.000 cuyo objeto contractual es *la realización del plan de Promoción Y Prevención en salud “PYP”*, por un plazo de tres meses, la comisión auditora evidenció que todas las actividades descritas en la cláusula segunda del contrato se realizaron sin ninguna novedad al respecto, por ende se desestima lo enunciado en la queja, teniendo en cuenta que por mandato constitucional este punto es competencia de la Procuraduría General de la Nación.

Punto 11: Convenio No. 1306 del Departamento del Valle por un valor de 500.000.000 millones de pesos para la compra de 2 ambulancias y solamente compraron una y el resto para instrumentos quirúrgicos que han comprado algunos. *(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Se verificó el convenio interadministrativo No. 1073 de 2014, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y el Hospital José Rufino Vivas E.S.E. Dagua, con objeto contractual para la adquisición de un vehículo tipo van como ambulancia de traslado asistencial básico de pacientes, tipo tab 4x2, adicionalmente hay que comprar equipos biomédicos requeridos para dotar las áreas de urgencias y consulta externa en el hospital.

El convenio tiene valor de \$ 250.000.000 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014, se constató que mediante la factura de venta no. 2167 de 29 de mayo de 2014, se adquirió una camioneta Chevrolet Iuv D- MAX 3.0 4x4 carrocería tipo ambulancia, de traslado asistencial básico por \$ 130.000.000. Así mismo mediante la factura NO. 000514 de mayo 16 de 2014, se compró equipos biomédicos por valor de \$ 119.863.960 para un total de \$ 249.863.960 quedando un excedente de \$136.040.

Se observa que la entidad si ejecutó el convenio en los términos referenciados y que el vr. del mismo no era por \$ 500.000.000 sino por \$ 250.000.000, tal como se expresó en el párrafo anterior, por lo tanto se desestima lo enunciado en la queja.

Punto 12: También el detrimento patrimonial que tiene el señor Gerente con la camioneta de vueltas Administrativas que el señor gerente la tiene como vehículo particular de PL. ONI 602 hasta que le quito los emblemas del hospital para poder viajar al cauca donde vive. *(sic)*.

Respuesta Equipo Auditor:

Se verificó lo expresado en la queja con respecto al vehículo adscrito al Gerente, evidenciando que el mismo solo posee los logos de identificación de Misión Medica; al indagar sobre el hecho al ordenador del gasto, expresó que efectivamente poseía el vehículo más logos por medidas de seguridad, debido que su domicilio de residencia se encontraba en zona roja y por motivos de desplazamiento intentaba proteger su integridad física. Adicionalmente manifiesta que no es la intención de no colocar los emblemas del Hospital, sino que prime su seguridad ante cualquier situación, de igual forma manifiesta que no hay normatividad que obligue que el vehículo adscrito a su despacho deba tener los logos completos de la entidad.

De lo anterior, esta comisión auditora concluye que el vehículo no es misional, razón por la cual no es de obligatoriedad que evidencie todos los logos del hospital; no

obstante, se precisa que el desplazamiento de este vehículo al Departamento del Cauca para las diligencias de índole personal, sin una comisión oficial que lo faculte, genera una posible conducta punible, en un uso no autorizado por la norma o reglamento a un bien de propiedad del Estado, con evidente ánimo de beneficio ó provecho particular, en detrimento de la respetabilidad de la administración pública, teniendo en cuenta que la consumación del hecho no depende del menoscabo o deterioro de los bienes, sino de la contradicción con el normal funcionamiento de la administración pública, criterio reiterado y consolidado por la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente, la falta de demostración de dichos presupuestos, no se suple con el argumento de que 'la carencia de medios logísticos' justifica el uso del bien bajo custodia, pues en contra de ese parecer, la sala recordó que los motivos nobles o altruistas no eliminan la responsabilidad (Sentencia de abril 10 de 1958, M. P. Antonio Vicente Arenas; y Sentencia de casación de 24 de enero de 1996, radicación N° 11114, M. P. Dídimo Páez Velandia).

Hallazgo con incidencia Administrativa No.16

Se pudo establecer que el vehículo adscrito a la Gerencia, realiza desplazamientos a otro departamento diferente al domicilio del hospital; en aras de salvaguardar los bienes del estado y su uso solo estrictamente oficial, este no debe realizar desplazamientos a otros Departamentos y menos sin ninguna autorización, evitando así posibles deterioros al bien y un posible detrimento a las finanzas del Hospital.

Punto 13. También el mal manejo que le hicieron a los desayunos infantiles.(sic).

Respuesta Equipo Auditor:

Mediante documento anexo a los papeles de trabajo de este proceso auditor, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", se pronunció sobre la ejecución del convenio de los desayunos infantiles de la población del municipio, donde se aclara las situaciones que se presentaron para la entrega de los desayunos y el motivo por el cual la entrega fue llevada a satisfacción por un funcionario diferente, en el documento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. no manifiesta irregularidades frente al cumplimiento de los desayunos escolares.

5. CONTRATOS REPORTADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Para esta Entidad, la Auditoria General de la Republica envió observaciones del contrato No. 013-2014 suscrito con Asociación Sindical De Trabajadores De La Salud De Colombia – ASOSALUD, que tiene por objeto "Operación de servicios de apoyo a

la gestión de los procesos y subprocesos de los servicios asistenciales y administrativos del hospital José Rufino Vivas E.S.E. Dagua”, por valor \$760.000.000, reportado por la Auditoría General de la República por ser una contratación directa de mayor cuantía.

No se evidencian irregularidades teniendo en cuenta que el Manual de Contratación estipula que los contratos de prestación de servicios de salud o relacionados con su misión, pueden celebrarse mediante contratación directa teniendo en cuenta la necesidad del servicio, lo cual fue autorizado por la Junta Directiva del Hospital mediante Acuerdo no. 010 del 29 de Diciembre de 2008.

6. ANEXOS

6.1. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Control de Resultados								
1	Se evidencio que el mapa de riesgo de la entidad no se encuentra actualizado y que el proceso de contratación que es uno de los más importante de la entidad no define con precisión qué etapas de este están más susceptibles de riesgo, dejando un vacío de control por parte de la oficina de Control Interno la que tiene el deber de realizarlo, generando un riesgo a este procedimiento	La institución si cuenta con el mapa de riesgos institucional debidamente actualizado en la vigencia 2014, el cual se realizó bajo la guía para la administración del riesgo No. 18 del Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciándose que dentro del proceso de contratación si se han definido los riesgos de mayor impacto que se pueden generar. Se anexa soporte.	No se acepta la respuesta dada por la entidad y la Observacion queda en firme toda vez que lo que se busca es salvaguardar el Derecho a la Defensa de los auditados y que este quede documentado.	X					
2	Se pudo verificar que el hospital, presuntamente no dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto 943 de 2014, articulo 4 numeral 2 actualización del MECI, debido que las fases establecidas por este Decreto, no se evidenciaron en los soportes que presentó la entidad, dejando esta sin una herramienta importante de control y de verificación de cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad	El Hospital si da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 referente a la actualización del MECI, la institución tiene debidamente actualizada la herramienta de control para cada uno de los procesos, los cuales son evidenciables tanto de	Artículo 4° del Decreto 943 de 2014 , para la implementación del Modelo Actualizado se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: 2. Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes	X		X			

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		manera física, como el reporte oportuno y la debida calificación obtenida con un porcentaje de 89,75% por parte de la DAFP. En los archivos están disponibles los soportes antes mencionados y se adjunta copia del reporte de la calificación. Se anexa soporte	<p>necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.</p> <p><i>Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Manual Técnico:</i></p> <p>Fase 1. Conocimiento (1 mes). Fase 2. Diagnóstico (1 mes). Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes). Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses). Fase 5. Cierre (1 mes).</p> <p>Artículo 2°. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente decreto, <u>será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los</u></p>						

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><u>jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.</u></p> <p>Como se puede apreciar el Decreto 943 de 2014, es muy claro y preciso y establece que este debe ser actualizado y da como fecha límite el 21 de diciembre de 2014, en el escrito de defensa la entidad misma habla que este no está culminado, por lo anterior la Observacion queda en firme en cada una de sus partes debido a que los argumentos de la defensa no descartan esta.</p>						
3	<p>Se evidencio que el manual de funciones y requisitos establecido por la entidad no se encuentra actualizado a los normas generales del control interno ,las cuales están contempladas en la ley 87 de 1993 y 1474 de 2011, Lo cual genera un riesgo de contratación de este funcionario, debido a que la entidad puede contratar este funcionario sin el lleno de los requisitos legales, exponiéndose a sanciones de índole disciplinarias, incumpliendo presuntamente los artículos 122 y 123 de la Constitución Política de Colombia, situación generada a la falta de actualización del MECI.</p>	<p>Se procederá a realizar los ajustes necesarios al Manual de Funciones, según la recomendación de la Auditoria.</p>	<p>La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación por consiguiente esta que da en firme.</p>	X		X			

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
4	no hay un procedimiento claro y definido para el derecho a la contradicción de las auditorías internas que salvaguarden el derecho al debido proceso contemplado en la constitución política en su art. 29 lo cual genera un riesgo dentro de este proceso para la entidad con sus auditados internos y teniendo en cuenta que el artículo 209 de la constitución política indica la eficiencia y transparencia dentro de las funciones del estado donde este procedimiento se debe fundamentar	La Institución cuenta con un procedimiento de Auditorías Internas, en el cual está inmerso el derecho a la contradicción, ya que cuando se realiza el informe, antes de pasar el definitivo, hay una reunión de enlace donde se discuten los hallazgos encontrados y se da tiempo para que muestren evidencias si las hay. A la fecha se efectuó el ajuste al procedimiento para dar claridad a la aplicación del derecho de contradicción, solicitado por el ente de control. (Se anexa procedimiento modificado). Se anexa soporte.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación por consiguiente esta queda en firme.	X					
5	Se pudo observar por parte del ente de control la falta de gestión que hubo en la dependencia que cumple funciones de control interno, debido a que los elementos probatorios que fueron materia de verificación arrojaron que solo se realizaron 4 auditoría en la vigencia 2014, evidenciando así falta de planeación por parte de esta dependencia encargada de realizar esta actividad de allí que presuntamente se esté vulnerando los principios establecidos en el art.209 de la constitución política en concordancia con la ley 489 de 1998..	Si bien es cierto que no se realizó técnicamente el 100% del programa de auditorías proyectadas, si se realizó supervisión de los diferentes procesos plasmados en el cronograma de auditorías lo cual permito prevenir riesgos en dichas áreas, las cuales quedaron registradas en las	La respuesta de la entidad no tiene los debidos argumentos legales y pruebas documentales que desvirtúen la observación por consiguiente esta queda en firme.	X		X			

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		diferentes actas de los comités de la institución así como los informes rendidos a la DAFP. Es de anotar que para la vigencia 2015, el cronograma aprobado se le ha dado un cumplimiento del 100%.							
6	Se pudo verificar que la farmacia interna del hospital no tiene un stop importante de inventario de medicamentos generando que en muchas ocasiones que la formula médica expedida a los pacientes no sea entregada en su totalidad, generando descontento y malestar a los usuarios de la institución	Ya se habló con el Proveedor para subsanar este inconveniente, en la fecha de la evidencia se observa esta dificultad producto de un mayor consumo por el traslado de usuarios de Caprecom a otras EPS subsidiadas, al igual que el logro de la carnetización de varios usuarios a las diferentes EPS	La respuesta de la entidad no tiene los soportes técnicos y documentales que desvirtúen la observación por consiguiente esta que da en firme.	X					
	Control de Gestión								
7	El Manual de Contratación fue adoptado mediante el Acuerdo No. 010 del 29 Diciembre de 2008, encontrándose desactualizado de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013, entre otras normas, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	La institución ya realizó la actualización del manual de contratación.	La Entidad no anexa soportes de lo manifestado en su derecho de contradicción, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
8	Las carpetas contractuales objeto de muestra no contienen foliatura. Lo anterior se presenta por deficiencias en la gestión documental por parte del encargado del Archivo General, lo que dificulta el acceso a los expedientes para su evaluación, análisis y seguimiento.	La institución procederá a realizar la respectiva foliatura a los diferentes expedientes.	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					
9	En el contrato No. 022-2014 no se evidenció el documento que motiva la adición para la suscripción del Otrosí, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el artículo 36 del Acuerdo No. 10 del 29 de Diciembre de 2008 Estatuto de Contratación Interno. Lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos contractuales que adelanta el Hospital.	Ya se hizo las observaciones y ajustes respectivos para exigir la justificación que motive las adiciones para la suscripción de Otro Sí. Se ajustaran los procedimientos del área de contratación, con el fin de dar claridad a la aplicación de esta observación.	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X		X			
10	Se evidenció que la entidad presenta deficiencias en las diferentes etapas del proceso contractual por la falta de exigencia de documentos a los contratistas, los cuales son requisitos para suscribir el contrato, adicionalmente, la Entidad se fundamenta en normas derogadas para adelantar los procesos de contratación; tampoco se exigen firmas que legalicen los documentos expedidos, además de la falta de seguimiento y control de las actividades que desarrollan los contratistas, lo que puede generar un incumplimiento de objeto contractual y por tanto un resultado negativo en el impacto deseado. Los hechos se presentaron en los contratos mencionados en el cuerpo del informe.	Se ajustaran los procedimientos del área de contratación para ejercer un mayor control en las etapas precontractuales y contractuales. Se cambiaran las minutas donde se hacía alusión a las normas derogadas.	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X		X			
11	En el contrato No. 006-2014 suscrito con R-FAST LTDA, cuyo objeto fue "Servicio De Soporte Técnico,			X					

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>Mantenimiento, Actualización, Ejecución De Procesos Especiales Y Capacitación Sobre El Sistema R-Fast", se evidenció en los informes presentados por el contratista, que este ejecuta actividades de soporte técnico por teléfono desde el 10-01-2014 a las 9:55 am, donde el Hospital fue atendido por el usuario "marisel victoria" durante 20 minutos; lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se suscribe el 27-01-2014 y el acta de inicio es del 21-02-2014, además se evidencia informe del supervisor del 15-02-2014 lo cual soporta la observación.</p> <p>Frente a los hechos mencionados, es importante destacar que la legislación no permite la consolidación de los efectos de un negocio jurídico estatal que no se eleve a escrito y por lo mismo, proscribe la contratación estatal verbal. En este sentido, si el contrato no consta por escrito, el negocio jurídico no existe.</p> <p>Ahora bien, una vez firmado el Contrato, tal circunstancia no constituye una habilitación para normalizar o subsanar lo que comúnmente se denominan "hechos cumplidos".</p> <p>En efecto, el Consejo de Estado reiteró que si un contrato no está perfeccionado no es ejecutable, así como tampoco lo será cuando no se cumpla con los requisitos de aprobación de la garantía y el registro presupuestal a que haya lugar. En este sentido, se indicó que la ausencia de registro presupuestal no produce la inexistencia del contrato estatal, sino que determina su inejecución.</p> <p>Por lo anterior, se presume una irregularidad frente a</p>							

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	la conducta del Hospital ante la suscripción del contrato por presentarse “hechos cumplidos”, en coherencia lo expresado por el Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección B) Radicación número: 070012331000199800901 (17.072) del 23 de marzo de 2011.								
12	Se evidenció que la entidad presenta deficiencias en las diferentes etapas del proceso contractual por la falta de elaboración de documentos necesarios para el trámite y la ejecución de las actividades de los contratos; además de la falta de seguimiento y control sobre las actividades que desarrollan los supervisores para un adecuado cumplimiento de los requisitos del proceso contractual contemplados en el Manual de Contratación Interno, lo que puede generar un incumplimiento de objeto contractual y por tanto un resultado negativo en el impacto deseado. Los hechos se presentaron en los contratos mencionados en el cuerpo del informe.	Se ajustaran los procedimientos del área de contratación para ejercer un mayor control en las etapas precontractuales y contractuales.	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					
13	Se evidencia falta de control y depuración de información en dos cuentas bancaria pues en la revisión de las conciliaciones del mes de diciembre de 2014, se tiene que en la cuenta corriente No. 017369999648 se realizó un pago por valor de \$286.903 por concepto de elementos de aseo, los cuales fueron recibidos en el almacén del hospital y en la conciliación aún figura como pagos por contabilizar, esta situación genera incertidumbre y a la vez sobrevalora los pasivos y subvalora el gasto, La cuenta de ahorro No. 46976-201532-1 se observó también en la conciliación del mes de diciembre de 2014, una nota de un cheque en tránsito por valor de	Se realizara la respectiva depuración de los saldos mencionados de acuerdo al saneamiento contable que actualmente adelanta la institución el cual esta soportado en el acta del comité de sostenibilidad contable en el acta No. 1 del comité de sostenibilidad contable del 31 de diciembre de 2014.	La entidad no allego soportes idóneos como lo son notas a los estados contables o las conciliaciones de las cuentas donde se pueda evidenciar que la deficiencia se ha corregido, por lo anterior la observación queda en firme para que sea incluida en el plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	\$37.000 pesos, desde el 19 de abril de 2012, correspondiente al pago de ICA, transacción que según el Banco no se pudo efectuar porque la cuenta del Municipio la rechaza, esta situación le puede causar a la entidad una sanción y el pago de intereses de mora a la vez que genera diferencias entre la información financiera y los extractos bancarios.								
14	Se evidencia falta de control y depuración de información en la cuenta deudores porque desde años atrás se tiene registrada una deuda del Municipio por valor de \$186 millones de la cual el Hospital no tiene ningún tipo de soporte para su exigibilidad además el Municipio expidió certificación donde informa que no tiene deudas causadas en su contabilidad por este valor ni en su presupuesto, esta deficiencia ocasiona incertidumbre sobre las cifras reveladas en los estados contables debido a que esta cuenta está sobrevalorada al igual que su patrimonio.	La institución dentro del procedimiento de saneamiento contable realizara la respectiva depuración según se definió en el acta de sostenibilidad contable.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme para que sea incluida en el plan de mejoramiento.	X					
15	Se observa que la entidad como socia de la Cooperativa de Hospitales del Valle, ha entregado aportes por valor de \$83 millones de pesos los cuales están registrados en la cuenta contable Aportes Cooperativos, supuestamente esta entidad entró en liquidación y a la fecha se desconoce cuál es la participación del Hospital dentro de dicha liquidación, esta situación genera incertidumbre sobre lo que el hospital pueda rescatar con respecto al dinero aportado.	Actualmente la Cooperativa de Hospitales del Valle, no se encuentra en proceso de liquidación alguno, ni concursal ni reestructuración de pasivos, por consiguiente el hospital mantiene sus aportes incólume en dicha cooperativa. Se está haciendo un seguimiento permanente al estado financiero de la cooperativa.	La entidad no aporoto documento alguno que contradiga la observación, por lo tanto se deja en firme para que sea objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
16	Se pudo establecer que el vehículo adscrito a la Gerencia, realiza desplazamientos a otro departamento diferente al domicilio del hospital; en aras de salvaguardar los bienes del estado y su uso solo estrictamente oficial, este no debe realizar desplazamientos a otro Departamentos y menos sin ninguna autorización, evitando así posibles deterioros al bien y un posible detrimento a las finanzas del Hospital.	Las Empresas sociales del estado de acuerdo a la normatividad vigente designa en la gerencia el representante legal con autonomía administrativa y es necesario que dentro de los procesos, procedimientos, maquinarias y equipos existan los elementos necesarios para desarrollar la gestión adecuadamente, por las características del cargo se trata de prestar servicios con dedicación exclusiva, por tal razón durante todo el tiempo que dure la persona nombrada y posesionada en su cargo será responsable de todos los hechos que ocurran en la institución, por esta razón las 24 horas del día el gerente está en función del cargo lo cual implica desplazarse a diferentes zonas al margen de los límites geográficos que tenga el país y del horario del trabajo, en el caso concreto es importante destacar que el señor Gerente es oriundo de	La observación queda en firme toda vez que lo que se busca es que la institución reglamente y tenga los permisos para este tipo de desplazamientos, máxime que el trasladarse a un departamento diferente al cual fue nombrado incurriría en una posible conducta dolosa por uso personal del bien inmueble.	X					

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>Santander de Quilichao en el departamento del Cauca pero vive en vivienda alquilada en el casco urbano del municipio de Dagua y que en ocasiones requiere desplazarse a su sitio de origen y si bien es cierto lo hace en el vehículo asignado a la gerencia no hace cobro de peaje, además esto lo hace conduciendo a mutuo propio el vehículo evitándole a la institución hospitalaria el gasto de dinero que ocasionaría la asignación de un conductor exclusivo, además evitando el doble desplazamiento Dagua Cali Santander y Santander Dagua Cali, que implicaría mayor desgaste del vehículo y mayor consumo de combustible. De otra parte no es desconocido en el país la situación de inseguridad a la cual están expuestos los funcionarios de cargos públicos de esta naturaleza, por esta razón se hace necesario el desplazamiento en este</p>						

AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION AL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		vehículo, de todas formas se hará la observancia de lo propuesto por el ente auditor para evitar caer en fallas disciplinarias o fiscales							
TOTAL HALLAZGOS				16		5			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!